



Sras/es asistentes:

- /
2020.

D^a. Magdalena Luque Canalejo

D^a. María Casan Cortés
día

D^a. Adela Calzado Barbudo
efec

D. José Lain Alcalá
esta /

D. Miguel Ángel Cortés Arenas
relaciona- /

D. Francisco López Gavilán
convocato- /

D^a. Inmaculada C. Adame Cruz

D. Andrés Canalejo Contreras

D. Rafael Román Muñoz

D. Cristóbal Belmonte Villa

D. Miguel A. Castellano Cañete

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el
Ayuntamiento en Pleno el **10 de diciembre de**

En Pedro Abad, siendo las 19:30 horas del

reseñado, se reunieron – en primera convocatoria

tuada en forma legal, en el Salón de Sesiones de

Casa Consistorial, las/os Sras/es al margen

dos, para tratar el Orden del Día objeto de

toria. Sesión celebrada on-line.

Abierta la sesión por la Alcaldía se proce- /
dió al desarrollo de los puntos que integran el Or- /
den del Día

Secretario:

PRIMERO APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

D. Juan Francisco Gómez Gracia

A tenor de lo dispuesto en el artículo 91 del ROF.,
se requirió de las/os Sras/es asistentes si existía

alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada por este Pleno en fecha **12 de noviembre de 2020**, no habiendo ninguna otra observación quedó aprobada por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes a dicha sesión.

Igualmente, de oficio, se advirtió error numérico contenido en el acta de fecha 11/09/2020 con ocasión de la aprobación del nuevo convenio a suscribir con el SAS para financiación de los gastos de conservación y mantenimiento del mismo – punto 9.2 del Orden del Día de dicha sesión, respecto al importe / cuantía del mismo corrigiéndose la cifra de 10.517,71 €, que consta en el acta, **por la de 15.575,71 €.**, salvándose en estos momentos el error numérico reseñado.

SEGUNDO.- DANDO CUENTA DECRETOS ALCALDÍA Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

Por la Alcaldía se dio cuenta de sus resoluciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del ROF emanadas desde el anterior Pleno, sus referencias **77/2020 de 06/11 a 147/2020 de 03/12**. El Pleno quedo enterado.

Igualmente, por mi – el secretario, se dio cuenta de la siguiente correspondencia:

- Suspensión de la vista fijada y del contencioso PA.180/2020 interpuesto por la Delegación de Gobierno contra acuerdo de este Pleno de fecha 12/03/2020

Código seguro de verificación (CSV):

F275 B06E 10FA 476E 42B1



F275B06E10FA476E42B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 11/1/2021

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 11/1/2021



- sobre creación de bolsa de empleo no estructural de este Ayuntamiento al dejar sin contenido los apartados sobre baremación contenidos en la misma.
- De la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático comunicando instalación de estaciones medidoras de la calidad de aire en la comarca como consecuencia de la industria olivarera.
 - Del Ayuntamiento de Belalcazar – Córdoba, solicitando nuestro apoyo a las pretensiones de este para cesión del Castillo de los Sotomayor-Zuñiga por parte de la Junta de Andalucía, siendo esta manifestada por los Grupos de IU.A y PSOE y reserva de manifestación en favor de lo solicitado por los Grupos del PP y Cs en estos momentos. El Pleno tomó razón.

TERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU.A EN “APOYO AL PUEBLO SAHARAUI INSTANDO LA CELEBRACIÓN DE REFERENDUM EN 2021.”

Previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces, en sesión de fecha 03/12/2020, por la Ara. Calzado – portavoz de IU.A., se dio cuenta de a siguiente moción

“El pueblo saharauí lleva décadas sufriendo las agresiones del Reino de Marruecos con la complicidad de la comunidad internacional. A pesar de su responsabilidad histórica, ni los distintos gobiernos españoles ni las instituciones europeas han actuado para que se cumpla el derecho internacional y los mandatos de las resoluciones de la ONU. El pueblo saharauí lleva esperando un referéndum de autodeterminación desde que en 1991 se produjera el alto el fuego entre el ejército marroquí y el Frente Polisario y la ONU estableciera su Misión para el Referéndum en el Sáhara Occidental (MINURSO). Desde entonces, la población saharauí vive exiliada en las duras condiciones de los campos de refugiados de Tindouf, en el desierto argelino, o en territorio saharauí bajo ocupación marroquí, donde la violencia y la represión de las fuerzas de ocupación es sistemática.

España tiene una responsabilidad jurídica directa sobre el Sáhara Occidental, dado que transfirió la soberanía y administración a Marruecos y Mauritania de la que era su colonia de forma completamente ilegal en 1975. Un territorio que España abandonó a su suerte en 1976 sin atender a los requisitos de descolonización de la ONU. Desde la retirada de Mauritania en 1979, Marruecos es la única potencia ocupante sobre el terreno, que explota unos recursos mineros y pesqueros que generan enormes beneficios a sus empresas. Hasta que se produjeron estos acuerdos ilegales, los saharauís eran ciudadanos españoles y a pesar de este abandono por parte de las autoridades han contado durante años con la mayoritaria solidaridad de nuestro pueblo a su justa causa. Las relaciones de fraternidad que nos unen a ambos pueblos son enormes, incrementadas por años de políticas públicas de solidaridad: hermanamientos, Vacaciones en Paz o proyectos de Cooperación al Desarrollo.

El conflicto en los últimos días se ha agravado. Las fuerzas marroquíes han abierto una carretera que cruza la zona del Guerguerat, en la frontera entre el Sáhara Occidental y Mauritania, atravesando una zona que en los acuerdos de 1991 quedó desmilitarizada. Este paso es ilegal, pero enormemente beneficioso para las autoridades

Código seguro de verificación (CSV):

F275 B06E 10FA 476E 42B1



F275B06E10FA476E42B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 11/1/2021

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 11/1/2021



marroquíes, que lo utilizan para el paso de camiones y sus exportaciones al África subsahariana. Desde hace varias semanas, población civil saharauí ha estado protestando en la zona cortando esta carretera de forma pacífica con el fin de llamar la atención de la comunidad internacional en el reclamo del referéndum y de la renovación del mandato de la MINURSO, hasta que el pasado día 13 de noviembre, las fuerzas marroquíes atacaron a los manifestantes desarmados abriendo tres pasos ilegales en el muro, iniciando así un conflicto que ha supuesto la ruptura del alto al fuego. Esta decisión puede conllevar la vuelta a la guerra entre el Sáhara Occidental y Marruecos.

El Pueblo Saharaui está cansado de esperar un referéndum porque desde 1991 han pasado casi 30 años. Una parte de su pueblo vive bajo ocupación marroquí y sus derechos humanos son violados constantemente. La otra parte vive en el exilio del desierto. Sus recursos naturales están siendo expoliados. Los más viejos dicen que no pueden morir sin al menos ver que su pueblo logra la independencia y la libertad y recupera su territorio para refundar la nación.

Sin embargo, la única mejor solución para este conflicto no es la guerra, sino la organización sin más dilaciones de un referéndum de autodeterminación que pregunte al pueblo saharauí si quiere la independencia o su integración en Marruecos. Eso es lo acordado en varias resoluciones de Naciones Unidas y debe cumplirse. A ello tiene derecho el pueblo saharauí, pero ese referéndum esta vez no puede esperar. Por todo este Grupo eleva al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Expresa su apoyo y solidaridad con el Pueblo Saharaui ante la agresión marroquí que viola las fronteras y los Acuerdos de Paz establecidos en 1991 y supone además una ruptura del Alto el Fuego. Expresamos igualmente nuestro compromiso con la causa saharauí y nuestro convencimiento de su derecho irrenunciable al ejercicio del derecho de autodeterminación, que ya no puede esperar más.

2.- Instar al Secretario General de la ONU, Antonio Guterres, al nombramiento de un enviado o representante Especial para el Sáhara Occidental, imprescindible por la responsabilidad que tiene sobre la organización del referéndum, asistido por MINURSO. El anterior representante Especial, Horst Koehler, dimitió por motivos de salud en mayo de 2019 y desde entonces la ONU lleva un año y medio sin nombrar un enviado especial, aun cuando su papel es importantísimo para reactivar el referéndum. Durante el mandato del expresidente alemán Koehler, se celebraron dos reuniones de acercamiento entre las partes en Ginebra, en diciembre de 2018 y mayo de 2019.

3.- Realizar un llamamiento a la ONU y a la MINURSO a su implicación en el conflicto del Guerguerat y en el restablecimiento del Alto el Fuego para que los enfrentamientos no deriven en una situación de conflicto armado o incluso de vuelta a una guerra abierta.

4.- Instar al gobierno español para que inste a su vez a la ONU a cumplir la resolución 690 del Consejo de Seguridad de 29 de abril de 1991 que mandata a la MINURSO a la organización de un Referéndum durante el próximo año 2021, con el establecimiento de un calendario y sobre la base del censo publicado en su día por la

Código seguro de verificación (CSV):

F275 B06E 10FA 476E 42B1



F275B06E10FA476E42B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 11/1/2021

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 11/1/2021



ONU. Así mismo se deben decidir los funcionarios, tropas y fondos suficientes, para su celebración con garantías democráticas y absoluta transparencia.

5.- Instar al gobierno español para que como potencia administradora que tiene pendiente responsabilidades históricas, colabore y contribuya a la celebración del referéndum y siga promoviendo una actitud de diálogo y calma entre las partes, para frenar la escalada de tensión, para la no agudización del conflicto y la vuelta al Alto el Fuego.”.

En turno de debate por el Sr. Castellano – portavoz de Cs., se mostró su solidaridad con el Sahara y el pueblo saharauí, Marruecos ha violado, reiteradamente, no solo la paz y los derechos humanos del pueblo saharauí, sino – incluso, nuestros derechos marítimo- territoriales en la zona, por lo que debemos requerir el cese de hostilidades y que España actúe en la medida de lo posible en su defensa.

Por parte del Sr. Román – portavoz del PP., se indicó que Marruecos ha venido traicionando – reiteradamente, las resoluciones de la ONU sobre el Sahara desde la “marcha Verde” hasta su invasión y es hora de que la ONU coordine un referendun libre en la zona el cual apoyamos por nuestro ineludible compromiso con el pueblo saharauí con el que nos solidarizamos.

Por parte del Sr. López – portavoz del PSOE., se indico que continuamente, contraviniendo cualquier resolución dictada desde la ONU, Marruecos ha aprovechado la salida de España del Sahara para su invasión y hostigamiento – ahora, al pueblo saharauí. Entendemos que España tiene un papel difical en la actualidad por razones económicas, políticas, sociales, pesqueras e incluso por la determinación de la zona marítima española, aún así debe ser la ONU quien se responsabilice y coordine un referendun para que el pueblo decida.

Pasado el punto a votación, este fue aprobado por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes a la sesión – once votos a favor de los Grupos IU.A - % votos, PSOE – 3 votos, PP – 2 votos, y Cs – 1 voto.

CUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE INSTANDO LA “INSTALACIÓN DE FILTROS HEPA EN CENTROS ESCOLARES DE LA LOCALIDAD”.-

Previo dictamen de la Junta de Portavoces, en sesión de fecha 03/12/2020, por el Sr. López – portavoz del PSOE., se dio cuenta de la siguiente moción:

Desde que comenzó la pandemia, las medidas de prevención frente al virus y la conciencia de tomar las mismas, ha sido una constante. Es fundamental mejorar la calidad del aire en las aulas, que son espacios cerrados y ahora que llegan las bajas temperaturas se complicará la ventilación de las mismas, pues los centros educativos no están preparados para la llegada del frío en mitad de la pandemia.

Cada vez hay más evidencias científicas de que ventilar es clave en la lucha contra el coronavirus .Un espacio interior mal ventilado puede registrar una mayor concentración de aerosoles con la capacidad de infectar, si en ese espacio hay alguien con COVID-19 aunque se lleven mascarillas.

El CO2 es el factor determinante de la calidad del aire. La misión de la ventilación es el desplazamiento y la dilución de CO2 exhalado tras la respiración, así como los aerosoles potencialmente infectivos. Y es que renovar el aire utilizando purificadores con filtros homologados y eficaces para eliminar partículas de virus y

Código seguro de verificación (CSV):

F275 B06E 10FA 476E 42B1



F275B06E10FA476E42B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 11/1/2021

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 11/1/2021



bacterias en suspensión, ayuda a reducir notablemente los tiempos de ventilación y reduce el gasto energético.

Numerosos estudios concluyen que cuando tengamos que cerrar las ventanas por la climatología vamos a tener un problema muy grande, por ello las mascarillas o el uso de filtros HEPA durante las clases son complementarias a esa ventilación. Estos dispositivos deben cumplir con la homologación de la Comunidad Europea y con la norma UNE 1822 en España, para garantizar la filtración altamente eficiente del aire.

Supondría una inversión relativamente pequeña, según algunos estudios realizados, ya que para un espacio de 45m cuadrados se requeriría un dispositivo con una capacidad para 12,5 l/s y ocupantes que supone un coste que oscila entre 100 y 120 euros.

Es de vital importancia su instalación en todas las aulas, y también muy especialmente en las aulas de Educación infantil, ya que estos niños no llevan mascarillas, pues como todos sabemos, según la normativa, y las características de esta Etapa, están exentos de ello.

La concentración de los alumnos en el aula, los periodos de interacción entre ellos y el contacto con las superficies como mesas, libros, cuadernos, invita a los Centros Educativos a garantizar la máxima calidad posible del aire en el interior de las clases y los protejan en la jornada escolar. La OMS y la Comunidad Científica, destaca por tanto que la transmisión por aerosoles está más que demostrado, por lo que un aire limpio, es sinónimo de prevención y seguridad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Pedro Abad, presenta esta moción para su debate y aprobación, si procede por los Grupos Municipales del Ayuntamiento Pleno de Pedro Abad con los siguientes puntos de acuerdo:

1.- Instar al Ayuntamiento de Pedro Abad a que realice las gestiones oportunas con la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía, para que pueda lograrse la adquisición e instalación de este tipo de dispositivos en las aulas de los Centros Educativos, como medida adicional y no sustitutiva de ninguna otra y que por parte de la Consejería de Educación se dote presupuestariamente la adquisición de los filtros HEPA para los Centros Escolares de Pedro Abad.

2.- Instar a los Servicios de Prevención de la Consejería de la Junta de Andalucía, para que estudien en virtud de lo establecido en la ley 31/1995, 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos laborales y los procedimientos y guías dictadas por las autoridades sanitarias, las alternativas para la purificación del aire de las aulas, bien a través de filtros HEPA o similar, que evite dar clase en condiciones ambientales indeseables debido sobre todo a la llegada del invierno.

3.- Instar a la Diputación de Córdoba que colabore económicamente para que las aulas puedan contar con la instalación de filtros HEPA como medida preventiva complementaria.

4.- El Ayuntamiento de Pedro Abad invierta una partida económica del presupuesto de 2021 para la adquisición de filtros HEPA o similar para los Centros Escolares de Pedro Abad.”.

Código seguro de verificación (CSV):

F275 B06E 10FA 476E 42B1



F275B06E10FA476E42B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 11/1/2021

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 11/1/2021



En turno de debate, por parte de la Sra. Luque – alcaldesa, se manifestó que aunque su Grupo dictamino favorablemente la moción planteada en Junta de Portavoces, contactado la AMPA del CP. Antonio Machado y su interés por destinar esos fondos a otras inversiones más necesarias para el Centro, ya que su instalación no evitará el cerrar ventanas y tener que ventilar las aulas durante la jornada escolar, por lo que quizás debamos replantear la propuesta / moción que debatimos.

Por parte del Sr. Castellano – portavoz de Cs., se agradeció al Sr. López – proponente, que no hubiese hecho distinción en su moción entre centros públicos y concertados de la localidad y que vaya dirigida a todos, de ahí nuestro apoyo. Ante lo anteriormente manifestado por la Alcaldía debe ser la comunidad educativa quién, previa coordinación entre todos los centros y la alcaldía, vea lo que es mas necesario para estos. O bien que sean los proponentes quienes decidan.

Por el Sr. Román – portavoz del PP., se indicó que la salud de todo el alumnado es lo primordial, apoyaremos la moción y haremos oír nuestra intención en las administraciones regentadas por nuestro partido en sus equipos de gobierno, aunque creemos necesario alterar el punto 2do de los acuerdos a adoptar por el Iro y realizar un análisis en los distintos centros sobre la postura de instalar o no esos filtros.

Por parte de la Alcaldía, Sra. Luque, se recalcó que lo principal es la salud de mayores y de los niños y niñas y que contactado con la AMPS y Dirección del CP. Antonio Machado entienden que no ven necesario la instalación de filtros y que se destinen esos fondos a otros fines, ante lo que creo que deben ser los centros quienes nos pidan su instalación y atenderlos en función de su demanda. Este Equipo de Gobierno no tiene inconveniente en apoyar la moción pero debemos reconsiderar la instalación de filtros u otros medios preventivos.

Por parte del Sr. López – proponente, se manifestó su sorpresa por que se esta manifestando en este Pleno una superioridad de la AMPA y Dirección del CP Antonio Machado sobre la voluntad de este Pleno cuando la instalación de esos filtros se esta recomendando desde otros ámbitos e instituciones. La ventilación de las aulas continuará pero en menor medida con la instalación de filtros. Quizás falte a esa Comunidad Educativa una mayor información.

Por parte de la Sra. Calzado – portavoz de IU.A, se indicó que quizás la AMPA y Dirección del CP Antonio Machado lo que piensan y ven mejor ante el coste de los filtros es ver si esos fondos, por parte del Ayuntamiento, se destinen a otras necesidades de los centros.

Por parte de Cs se insistió en que sea la Alcaldía quien coordine con los Centros las necesidades que tienen, mientras que desde el PP se indicó que en el fondo todos estamos de acuerdo con el fondo de la moción y mas que acuerdos ejecutivos la moción plantea el INSTAR a otras administraciones, cosa que se hará desde nuestro Grupo, para que arbitren fondos a tal fin, ante lo que el proponente, Sr. López, manifestó que la moción solo pretende disminuir riesgos mediante la instalación de filtros ante el COVID.

Pasado el punto a votación la propuesta fue aprobada por unanimidad en los puntos de acuerdo 1ro, 2do y 3ro y con respecto al 4to su rechazo por 6 votos en contra de IU.A – 5 votos, y PP – 1 voto (requiriendo su eliminación) , y cuatro a favor del PSOE – 3 votos, y Cs – 1 voto.

QUINTO.- APROBACIÓN I PLAN DE IGUALDAD AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD 2020/2021.-

Previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces, en sesión de fecha 3 de diciembre de 2020, por la Sra. Casán Cortés – Concejala Delegada de Igualdad y

Código seguro de verificación (CSV):

F275 B06E 10FA 476E 42B1



F275B06E10FA476E42B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 11/1/2021

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 11/1/2021



Bienestar Social, se dio cuenta de la adopción por este Pleno, para la formación de un Plan de Igualdad 2020/2021.

Que, por el Ayuntamiento Pleno, sesión ordinaria celebrada el pasado día 14 de noviembre de 2019, se adoptó, el acordó la aprobación del compromiso del Ayuntamiento de Pedro Abad para garantizar la igualdad entre el hombre y la mujer – Plan de Igualdad.

Que, por el Ayuntamiento Pleno, sesión ordinaria celebrada el pasado día 12 de diciembre de 2019, se adoptó, se acordó la aprobación de los criterios para elaboración del Plan de Igualdad de Pedro Abad.

Que, previa elaboración y ejecución del diagnóstico, así como de las conclusiones obtenidas, **se propone la aprobación del I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Pedro Abad.** Vista la propuesta que antecede el Pleno, por unanimidad, la aprobó.

SEXTO.- ANULACIÓN DERECHOS PENDIENTES DE COBRO .-

Por mi el secretario, se dio cuenta – previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces de fecha 03/12/2020, del expediente de Anulación de Derechos pendientes de cobro consecuencia de errores, que afecten al saldo pendiente de cobro a 1 de enero 2020. Así, a la vista del saldo de los derechos pendientes de cobro reconocidos en ejercicios anteriores, se ha detectado que se han cometido errores por prescripción, duplicidad, exceso de derechos reconocidos sobre el importe que realmente se materializó que afectan al saldo pendiente de cobro reseñado, cuyo detalle:

Asiento // Aplicación // Descripción // Importe

12013001643	116.00	Plusvalía. Exptes 078 al 082/2013,	892,30 €
12014001278	116.00	Plusvalía. Expte 018/2014,	0,67 €
12017000286	116.00	Plusvalía. Expte 002/2017,	782,40 €
12019002836	116.00	Plusvalía. Expte 102/2019,	362,52 €
12019002825	116.00	Plusvalía. Expte 066/2019,	373,80 €
12019002839	116.00	Plusvalía. Expte 096/2019,	34,46 €
12019002260	116.00	Plusvalía. Expte 034/2019,	11,69 €
12019002841	116.00	Plusvalía. Expte 097/2019,	34,46 €
12018001997	116.00	Plusvalía. Expte. 061/2018,	9,88 €
12018001996	116.00	Plusvalía. Expte 062/2018,	9,88 €
12019002384	116.00	Plusvalía. Expte 053/2019,	11,69 €
12019002229	116.00	Plusvalía. Expte 013/2019,	16,15 €
12019002237	116.00	Plusvalía. Expte 012/2019,	42,70 €
12018002436	116.00	Plusvalía. Expte 207/2018,	64,58 €
12018002251	116.00	Plusvalía. Expte 129/2018,	86,67 €
12019002226	116.00	Plusvalía. Expte 010/2019,	42,70 €
12019002230	116.00	Plusvalía. Expte 011/2019,	16,15 €

Código seguro de verificación (CSV):

F275 B06E 10FA 476E 42B1



F275B06E10FA476E42B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 11/1/2021

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 11/1/2021



12019002828 116.00 Plusvalía. Expte 076/2019, 140,07 €
12016000863 116.00 Plusvalía. Expte 018/2016, 273,28 €
12016000864 116.00 Plusvalía. Expte 019/2016, 45,27 €
12019002232 116.00 Plusvalía. Expte 008/2019, 1.615,19 €
12018002466 116.00 Plusvalía. Expte 237/2018 542,38 €
12019002846 116.00 Plusvalía. Expte 083/2019 2.226,29 €

12018003016 290.00 Liquidación ICIO, 30.781,22 €
12015002225 290.00 Licencia Obra. Expte 795/2015, 49,40 €
12015002226 290.00 Licencia Obra. Expte gex 795/2015, 16,30 €
12015002227 290.00 Licencia Obra. Expte 212/2014, 21,77 €

12017001572 335.00 Liquidación TOVP. Veladores. Abril a Sept 2017, 14,40 €
12016000786 335.00 Liquidación TOVP. Veladores. Mayo/ Junio 2016, 75,90 €
12016000838 335.00 Liquidación TOVP. Veladores. Julio / Agosto 2016, 110,70 €
12016001824 335.00 Liquidación TOVP. Veladores. Sept / Oct. 2016, 74,40 €
12017000007 335.00 Liquidación TOVP. Veladores. Nov / Dic 2016, 33,30 €
12017000115 335.00 Liquidación TOVP. Veladores. Enero/ Febrero 2017, 27,90 €
12017000113 335.00 Liquidación TOVP. Veladores. Enero/ Febrero 2017, 15,60 €
12017000005 335.00 Liquidación TOVP. Veladores. Novbre/ Dicbre 2016, 24,00 €
12019000059 335.02 Liquidación Instalación puesto de Juguetes, 5,85 €
12011001190 344.00 Anuncio Revista de Feria 2011, 36,00 €
12013001652 344.00 Anuncio Revista de Feria 2013, 185,00 €
12015001383 344.00 Recaudación Anuncios Feria 2015, 386,00 €
12016001445 344.00 Recaudación Revista Feria. 2016, 225,00 €

12016002167 461.00 Subv. Circuito Prov. Cultura 2016, 4.791,44 €
12018001944 461.00 Subv. Digitalización de Archivos Municipales 2018, 2.392,00 €
12018000391 461.00 Conv. Colabor. Serv. Ayuda a Domicilio 2018, 20.893,70 €
12018006709 461.00 Ayuda a Domicilio. Urgencias Novbre y Dicbre 2018, 2.579,10 €
12019000337 461.00 Conv. Colabor. Serv. Ayuda a Domicilio 2019, 76.018,10 €
12015001414 761.00 Subv. Materiales PROFEA 2015, 40,00 €
12017002392 791.00 Subv. Plan Prov. Extra. Reposición y Mejora Caminos 2017, 0,01 €

La modificación del saldo inicial de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados debido a errores de prescripción, duplicidad, exceso de derechos reconocidos sobre el importe que realmente se materializó citados se considera acreditada, y como consecuencia habrá de rectificarse el saldo de derechos reconocidos en la cuantía de **146.432,27 €.**, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.1 del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, Orden EHA/1037/2010 de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, artículos 4, 44 y 82 de la Ley

Código seguro de verificación (CSV):

F275 B06E 10FA 476E 42B1



F275B06E10FA476E42B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 11/1/2021

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 11/1/2021



39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la modificación del saldo inicial de derechos reconocidos de Presupuestos de ejercicios cerrados, debida a los errores descritos, siendo esta propuesta aprobada por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes a la sesión – once votos a favor de los Grupos IU.A – 5 votos, PSOE – 3 votos, PP – 2 votos, y Cs – 1 voto.

SÉPTIMO.- URGENCIAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del ROF., por la Alcaldía se propuso el tratamiento / inclusión en el Orden del Día de un punto – por razones de urgencia, relativo a la tramitación del expediente de aprobación del Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para instalación de almazara promovido por D. Antonio Simón Rodríguez al haberse solventado por éste las observaciones efectuadas al mismo por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental y corroboradas – en cuanto a su justificación por los servicios técnicos del SAU Alto Guadalquivir, urgencia apreciada por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes a la sesión.

7.1.- APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ALMAZARA PROMOVIDA POR D. ANTONIO SIMÓN RODRÍGUEZ.-

Por mí, el secretario, previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces en sesión de fecha 03/12/2020 (condicionado este a la presentación y justificación por el promotor de la iniciativa del cumplimiento de las especificidades señaladas por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental justificadas en fecha 04/12/2020), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la L.7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía – LOUA.

Visto el Decreto 03/140/2020 de 19 de mayo por el que se admitía a trámite el Proyecto de Actuación, promovido por D. Antonio Simón Rodríguez, para instalación de una almazara en el polígono 6 parcela 29 de este término, su ref. Catastral 14050A 006000 290000MZ, previo informe de los servicios técnicos del SAU su ref.: PA.146/20.U51 de 12/05/2020.

Visto que publicado anuncio en BOP de Córdoba núm. 102 de fecha 01/06/2020 a efectos de posibles alegaciones / observaciones ante tal iniciativa, sin que se haya efectuado reclamación alguna.

Visto el informe favorable de la Dirección Territorial de Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio – su ref.: Urbanismo PA-23/20, y solventadas las observaciones en el efectuadas por el promotor.

Vistos el requerimiento efectuado en fecha 22/06/2020 e informe de la Unidad

Código seguro de verificación (CSV):

F275 B06E 10FA 476E 42B1



F275B06E10FA476E42B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 11/1/2021

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 11/1/2021



de Carreteras en Córdoba – Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, su referencia GTE/IN CO.IU.04/2020 de fecha 11/11/2020 y solventadas por el promotor las observaciones plasmadas en el mismo mediante presentación de justificación e inclusión en el Proyecto de Actuación – distancias entre la ubicación de las instalaciones en relación con rotonda existente en aledaños a la misma. Circunstancias corroboradas por los servicios técnicos del SAU – su ref.: PA.436/20.U51.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la LOUA reseñados se propone al Pleno la **aprobación del Proyecto de Actuación para instalación en suelo no urbanizable de una almazara** – parcela 29 del polígono 6 de este termino, **promovida por D. Antonio Simón Rodríguez, así como publicar este acuerdo en el BOP.**

En todo caso, requerir al promotor para que a la mayor brevedad presente los correspondientes proyectos de obra civil y actividad a tal fin, con cumplimiento estricto de las observaciones – en cuanto a distancias de las instalaciones con rotonda, así como proceder a la liquidación de la prestación compensatoria, en el momento de liquidación del ICIO., que corresponde.

Vista la propuesta que antecede, el Pleno por unanimidad – en todo caso mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran, aprobó el Proyecto de Actuación reseñado – once votos a favor.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por parte del Sr. Castellano – portavoz de Cs., se preguntó cuando se tenía prevista la entrega del borrador de los Presupuestos de 202, a lo que la Alcaldía contestó que en tanto no se aprobase los Presupuestos del Estado y Junta de Andalucía que marquen los criterios, incluso por Diputación – en cuanto al programa de subvenciones, por los que han de regirse no se podrá hacer esa entrega, si tenemos previsto que sea para finales de enero o principios de febrero de 2021.

Por parte del Sr. Román Muñoz – portavoz del PP., se dio cuenta – exhaustivamente, de los ruegos formulados por su Grupo durante el año en curso, relativos a retiradas de podas de jardines, arreglo de bancos del paseo, cambio ubicación de paso peatones en C/ Madre Filomena hacia Plaza Cte. Porras, aparcamiento bicicletas, colocación de espejo salida confluencia de las instalaciones deportivas con C/ Sta. Rafaela María, se han llevado a cabo nuestras propuestas formuladas en los Ruegos antedichos ? A lo que, la Alcaldía contestó que las relativas a tráfico están en estudio y se procederá en consecuencia.

Igualmente preguntó que criterios técnicos se han tenido en cuenta para la tala de los cipreses centenarios del Cementerio ? A lo que se contestó que la necesidad de obtener espacio donde poder construir los nuevos Grupos de Nichos en el mismo ante la escasez de bovedillas, se intentará dotar los aledaños del Cementerio con la plantación

Código seguro de verificación (CSV):

F275 B06E 10FA 476E 42B1



F275B06E10FA476E42B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 11/1/2021

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 11/1/2021



de cipreses ornamentales.

Ante la no celebración presencial de las sesiones plenarias, el Sr. Román preguntó si no se podían grabar estos para que la vecindad pudiese verlos? A lo que se contestó, que antes de la pandemia, que ha provocado la celebración de sesiones plenarias on-line, las sesiones plenarias se retransmitían en directo por “youtube” por el Ayuntamiento tras la dotación por Diputación de un equipo y material técnico para ello. Como consecuencia del COVID y celebración on-line de estos en un principio se podían grabar (para posteriormente emitirlos a través de enlace en la web municipal) pero el sistema de grabación a través de “google-meet” tiene ahora un coste metálico, que se ha de contratar, desconociéndose el mismo.

Por último, preguntó por las solicitudes efectuadas a los planes de recuperación y resiliencia económica convocados por el Estado y otros organismos, a lo que se contestó que se le harán llegar las fichas técnicas de lo solicitado.

Por parte del Sr. López – portavoz del PSOE., se preguntó por la iluminación de la rotonda de entrada/salida desde Madrid, a lo que se contestó que Fomento – Carreteras, aún no ha dado autorización. Al igual rogó el cambio de las banderas existentes a la puerta del Ayuntamiento, a lo que se contestó que se esta a la espera de la plataforma elevadora para hacerlo.

Igualmente pregunto, ante la situación que padecemos y el ofrecimiento municipal de un almuerzo a nuestros mayores, no sería más conveniente llevarles este almuerzo a su casa? A lo que se contestó que, solo se han apuntado unos veinticinco mayores a distribuir entre los cuatro restaurantes existentes en los que se podrán observar todas las normas para seguridad de todos, al igual que con la cabalgata “estática” que se hará en vísperas de RRMM en el paseo con observancia de todas las medidas de seguridad.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía, se levantó la sesión, siendo las 21:30 horas del día reseñado, de lo que – como secretario, doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

F275 B06E 10FA 476E 42B1



F275B06E10FA476E42B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 11/1/2021

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 11/1/2021



INFORME JUSTIFICATIVO PARA SOLICITUD DE PRÓRROGA EJECUCION DE LA ACTUACIÓN INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS 2020 – INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO POLIVALENTE SITO EN C/ ESPINO 75-bis DE PEDRO ABAD.-

El técnico que suscribe ante la solicitud de prórroga (ampliación de plazo) para ejecución de la instalación de un Ascensor en el Edificio Polivalente sito en C/ Espino 75-bis de esta localidad (acceso al Salón de Plenos Municipal) efectuada en fecha 11/11/2020 – su ref. 38354, tiene a bien INFORMAR que:

1.- Tras adjudicación de la licitación efectuada en favor de General de Elevadores XXI y formalización del contrato, se procedió a determinar el Replanteo del suministro del Ascensor, abriéndose el hueco donde se aloja el mismo, observándose que en el mismo la presencia / existencia de diversas instalaciones ubicadas en el hueco que hay que eliminar mediante desvío / tabicado. Instalaciones / conducción de redes ubicadas inadecuadamente.

2.- Dado que el hueco existente en el Edificio ha de ser libre y de uso exclusivo para la maquinaria e instalación del Ascensor, según normativa para su instalación, se ha de proceder al desvío / tabicado de las instalaciones existentes, lo que retardará la ejecución de la actuación aprobada.

Es por ello por lo que se solicita un plazo mayor para su ejecución hasta el próximo 31 de Enero de 2021.

EL TECNICO URBANISTA

Firmado y registrado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

F275 B06E 10FA 476E 42B1



F275B06E10FA476E42B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 11/1/2021

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 11/1/2021